

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta}. Asamblea
Legislativa

5^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 2027

15 de marzo de 2011

Presentado por el señor *Torres Torres*

Referida a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura

LEY

Para añadir un nuevo Artículo 22.02(a) a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, a los fines de disponer que todo concesionario que se dedique a la venta de automóviles, nuevos o usados, tendrá la obligación de vender o instalar un sello electrónico de Auto Expreso en el vehículo objeto de compraventa; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Sabido es que la proyección en Puerto Rico es que para los próximos meses disminuyan o se eliminen carriles de cambio de peaje. Ello, debido a los esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico para convertir todos los carriles existentes y habilitarlos para el uso del sello electrónico Auto Expreso.

Dicha propuesta, supone grandes beneficios, ya que reducirá o minimizará la congestión vehicular en las horas de mayor movimiento; reduce la emisión de contaminantes debido a vehículos quemando combustible por prolongados períodos de tiempo; se elimina la incidencia de hurto de fondos públicos en las estaciones de peaje; y se promueve el uso de la tecnología.

Desde hace varios años, existen diversos puntos de venta en los que se puede adquirir el sello de Auto Expreso. A pesar de ello, son muchas las personas que no cuentan con dicho dispositivo y que se apegan a la forma tradicional de pago mediante monedas. Por mencionar algunos ejemplos, existen personas que no han tenido tiempo para adquirir el referido sello; otras muestran resistencia a utilizarlo, ya que entienden que avanzan más por los carriles tradicionales; entre otros.

Por otro lado, el Gobierno se encuentra tomando medidas para fomentar el uso del sello de Auto Expreso y de los carriles designados para los automóviles que cuenten con dicho dispositivo. Según mencionáramos previamente, uno de los esfuerzos que se persigue con el uso del referido sello es disminuir la congestión vehicular en las plazas de peaje. Por ello, se proponen eliminar los carriles de cambio y convertirlos en carriles de Auto Expreso; con los consabidos beneficios.

En consecuencia, resulta necesario que se facilite la adquisición de los referidos sellos electrónicos, a los fines de que un mayor número de vehículos cuenten con el dispositivo.

La industria de automóviles en nuestra Isla puede jugar un papel fundamental viabilizando la venta e instalación de sellos de Auto Expreso a todos los vehículos que se vendan en sus concesionarios. Para tener una idea de los automóviles que se pudieran impactar, debemos tomar en consideración que para el año 2010 se vendieron un total de 89,745 vehículos nuevos. A su vez, se proyecta que para el año en curso se venda un total de 95,000 unidades.

Ante tales circunstancias, esta Asamblea Legislativa entiende conveniente y necesario añadir un nuevo Artículo 22.02(a) a la Ley Núm. 22, *supra*, a los fines de disponer que todo concesionario que se dedique a la venta de automóviles, nuevos o usados, tendrá la obligación de vender o instalar un sello electrónico de Auto Expreso en el vehículo objeto de compraventa.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se añade un nuevo Artículo 22.02(a) a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de
2 2000, según enmendada, para que lea como sigue:

3 *“Artículo 22.02(a).-Venta e Instalación de sello electrónico de Auto Expreso en*
4 *concesionarios de venta de vehículos*

5 *Se dispone que todo concesionario que se dedique a la venta de automóviles, nuevos o*
6 *usados, tendrá la obligación de vender o instalar un sello electrónico de Auto Expreso en el*
7 *vehículo objeto de compraventa.”*

8 Artículo 2.-El (La) Secretario(a) del Departamento de Transportación y Obras
9 Públicas deberá implementar aquellas medidas administrativas necesarias para lograr la

1 efectiva consecución de esta Ley.

2 Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2012.